

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/1477 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 707/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 707/2017.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420170002872.

De: José Luis Sáez Luque.

Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.

Contra: Elemariat, S.L.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 707/2017 a instancia de la parte actora José Luis Sáez Luque contra Elemariat, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia 26.3.2018 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad

Autos núm. 707/17

Sentencia núm. 113/18

En la ciudad de Jaén a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos en juicio oral y público por la Il^{ta}.m. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 707/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. José Luis Sáez Luque representado por el letrado D. Pedro Tomas Colmenero Rodríguez frente a la empresa Elemariat, S.L. que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Luis Sáez Luque frente a la empresa Elemariat, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 6.464,39 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Elemariat, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.